

DECRETO EDIL N° 025

A 25 de enero de 2017

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
H. ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Qué, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Qué, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Qué, el artículo 11° del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO) establece la composición del directorio; estableciendo a la letra lo siguiente: El directorio de la Empresa Municipal de Aseo Oruro, EMAO, estará integrado a la siguiente forma; El Honorable Alcalde Municipal de Oruro, como Presidente nato de la Empresa; El Oficial Mayor Técnico (actualmente Secretario de Gestión e Infraestructura Pública) del Gobierno Autónomo Municipal, conforme establece la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, como Vice-Presidente de la Empresa; Un representante de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, Filial Oruro, en la especialidad correspondiente; Un representante de la Federación de Juntas Vecinales de Oruro; y Un representante del Concejo Departamental del Medio Ambiente.

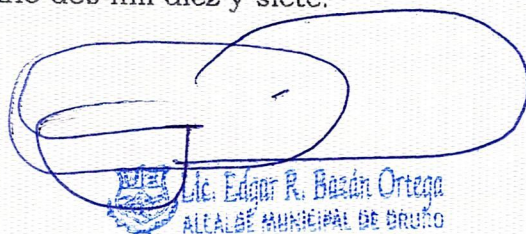
Qué, es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO) a objeto de garantizar el servicios de recojo y tratamiento de residuos sólidos en la jurisdicción territorial de manera eficaz y eficiente.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designase como **GERENTE GENERAL** de la Empresa Municipal de Aseo Oruro - EMAO, en forma accidental e interina al ciudadano **LIC. NICANOR LAURA YANARICO**, con Cédula Identidad N° 656266 expedido en la ciudad de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda derogado el **DECRETO EDIL N° 012** de 08 de junio de 2015 y todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez y siete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

